

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

NAJ/CRL

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ASOCIACIÓN INDÍGENA DE
EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS
TURÍSTICOS DEL TAMARUGAL JACH'A
MARKA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE DESARROLLO DE
LAS CULTURAS INDÍGENAS
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 370

Iquique, 19 OCT 2016

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 225804; Resolución Exenta N° 060, de 2016, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por la representante legal don Antonio Hernán Mamani Mamani, Anexo Modificadorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 13 de octubre de 2016 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1172, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 343, de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225804, cuyo Responsable es Asociación Indígena de Emprendedores y Empresarios Turísticos del Tamarugal Jach'a Marka, procediéndose con fecha 21 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 060, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 06 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 554, del 15 de febrero de 2016, que altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá; en la Resolución Exenta N° 1170, de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 343, de 2015, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 060, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 225804, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2016**

En Iquique de Chile, a 13 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Maritza Coca Chocobar, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "CNCA" y Asociación Indígena de Emprendedores y Empresarios Turísticos del Tamarugal Jach'a Marka, Rol Único Tributario N° 65106691-3, domiciliada en Orella N° 671, comuna de Iquique, región de Tarapacá, en adelante el "RESPONSABLE", representado legalmente por don Antonio Hernán Mamani Mamani, cédula de identidad N° _____ domiciliado en _____ comuna de Iquique, región de Tarapacá, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento,

convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1172, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 225804 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 21 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 060, de 23 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 06 de septiembre presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Readecuación presupuestaria en el Ítem de Operaciones. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya es en beneficio del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Readecuación presupuestaria en el ítem de Operaciones: El monto sobrante de \$450.000 del subitem de Gastos de almuerzo, coffee break para 30 personas y pasajes, se destina para incrementar el subitem de Gastos de ceremonia de cierre, correspondiendo a la contratación de amplificación, locutor, fotógrafo, filmación y periodista.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 06 de septiembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 15 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 060, de 23 de febrero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Maritza Coca Chocobar para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 544, del 15 de 02 de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Antonio Mamani Mamani, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de acta constitutiva del 15 de abril de 2015.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES

ANTONIO MAMANI MAMANI
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 060, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación